CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
CARDER No. SA SG 059 DE 2020

"Realizar obras para el mantenimiento integral y el embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER."

VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -**CARDER,** invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente procedimiento de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Cuando a ello corresponda, esta convocatoria se limitará a Mipymes y deberá contener los requerimientos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

PEREIRA, OCTUBRE DE 2020

SELECCIÓN ABREVIADA
CARDER No. SA SG 059 DE 2020

CAPITULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

Realizar obras para el mantenimiento integral y el embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER.

1.2 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –**CARDER**.

- Analizar con detenimiento el pliego de condiciones.

- Revisar y conocer las normas que regulan la contratación de las Entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en el diseño de su oferta.

1.3 PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El presente conforma el llamado proyecto de pliego de condiciones, documento en el cual se establecen las disposiciones generales y específicas que regirán el procedimiento de contratación.

La **CARDER,** de conformidad con lo dispuesto el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este procedimiento de selección, es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

1.4 ACLARACIÓN Y MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS

La información contenida en estos pliegos de condiciones, sustituye cualquier otra

clase de información que la **CARDER** y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente procedimiento de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente procedimiento contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la **CARDER** no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del procedimiento de selección, formularios, condiciones, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, tiempo de ejecución, además, de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos, se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el procedimiento es a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Los estudios previos se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por la **CARDER** y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el SECOP II, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de los Pliegos de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del procedimiento, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.5 NATURALEZA JURÍDICA DE LA CARDER

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda **-CARDER**, es un ente Corporativo de carácter público creado por la ley, integrada por la entidades territoriales que por sus características constituye geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y de propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.6 REGULACION JURIDICA

El presente procedimiento se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el

Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 – Modalidades de selección, subsección 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20., y demás normas vigentes que las modifiquen, sustituyan o complementen.

1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los anexos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados representantes, asesores o de cualquier otra persona que, en el procedimiento de contratación, es causal suficiente para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que el incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.8 RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES Y OPORTUNIDAD PARA OBSERVAR

Los proponentes deberán verificar que lo solicitado por la Entidad es suficiente para cumplir con las necesidades planteadas; de lo contrario, se deberán presentar las observaciones al respecto durante la etapa de observaciones al proyecto de pliego de condiciones establecida en el cronograma del procedimiento.

De este pliego y sus anexos no se debe deducir garantía alguna con respecto a los rendimientos operativos o financieros que lleguen a soportar la propuesta de los proponentes. El adjudicatario asume los riesgos previsibles asignados a los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato y, soportara sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior puesto que la asunción de riesgos debe ser tenida en cuenta por los proponentes en la valoración de la propuesta económica y será remunerada de conformidad con dicha propuesta y con lo establecido en el contrato.

El proponente que resulte adjudicatario de este procedimiento que no haya tenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por este en virtud del contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que los proponentes han considerado la viabilidad financiera del contrato, bajo las condiciones contenidas en su propuesta en especial en su propuesta económica y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios donde se ejecutará el proyecto y que han y que han investigado

plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del trabajo.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección es **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($98.858.217)**

En la aludida suma se incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La **CARDER** para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
02	0202	020202 / 01
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	ADQUISICIONES DE SERVICIOS / CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES

1.10 PARTICIPANTES

En el presente procedimiento de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

CAPITULO SEGUNDO
TRAMITES PRECONTRACTUALES

2.1 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos, estarán disponibles para consulta por parte de los posibles oferentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, por el término de cinco (05) días hábiles.

2.2 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a partir del momento de la publicación de los documentos del procedimiento de selección y por un término de cinco (05) días hábiles, término en el que se encuentre publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibirán las observaciones que los interesados consideren pertinentes.

Las observaciones, serán recibidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, **MEDIANTE EL MODULO OBSERVACIONES** durante la oportunidad procesal pertinente.

NOTA: En aras de garantizar agilidad en la actuación administrativa, no se recibirán observaciones a través del módulo mensajes ni de manera extemporánea, en caso tal de recepcionar alguna de manera extemporánea, la entidad no se hace responsable de darle trámite a la misma.

2.3 RESOLUCIÓN QUE DA APERTURA AL PROCEDIMIENTO Y ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las observaciones recibidas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones, serán analizadas y resueltas por la Entidad en el acto administrativo que ordena la apertura del procedimiento

La CARDER mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del procedimiento de selección que será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el cronograma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.4 MANIFESTACION DE INTERES

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del procedimiento de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, en la forma dispuesta en la plataforma.

2.5 SORTEO DE INTERESADOS EN PARTICIPAR.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el procedimiento o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el procedimiento de Contratación.

Para la realización del sorteo, los interesados en participar deberán asistir a una audiencia publica a realizarse en las instalaciones de la CARDER, en la cual por medio de balotas los primeros 10 números, se seleccionarán y podrán presentar la propuesta.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

2.5. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCEDIMIENTO

El plazo para la presentación de las propuestas (Cierre del procedimiento) es el fijado en el cronograma del procedimiento.

Las propuestas deberán ser enviadas en la fecha, hora señalados en el cronograma del procedimiento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. No se aceptarán ofertas enviadas por ningún otro medio.

El cierre del presente procedimiento de selección se hará en la misma plataforma en el día y hora señalada en el cronograma, donde se abrirán los sobres y del cual el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, expedirá la constancia de la publicación.

2.7 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al procedimiento para ser consultadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, cuando ello proceda, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.

2.8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La **CARDER** verificará los documentos, requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma del procedimiento, término en el cual la entidad solicitará a los oferentes cuando sea necesario, aclaraciones, precisiones y/o documentos que se le requieran, sin que por ello puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en aquellos criterios que otorguen puntaje.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidas en el pliego de condiciones, no serán subsanables.

2.9 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL INFORME Y TIEMPO ESTABLECIDO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

Para dar cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II durante cinco (5) días hábiles, tiempo señalado en el cronograma para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes y alleguen los documentos para subsanar como resultado del informe, de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

La **CARDER** previa consolidación de la información resultante del procedimiento de evaluación, adjudicará o declarará desierta el presente procedimiento dentro del término fijado en el cronograma, mediante acto administrativo que será publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por en sede administrativa.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO TERCERO
ALCANCES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO GENERAL:

Realizar obras para el mantenimiento integral y el embellecimiento paisajístico de los jardines, zonas verdes y áreas del entorno de la Sede Administrativa, Centro de Interpretación Ambiental, Vivero de la Guadua, San Francisco de Asís, La Carderina y el Retén Forestal de la CARDER.

3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Elaborar y presentar a la entidad un plan en el cual se especifiquen las tareas, actividades y metas del contrato de obra.

2. Constituir las garantías exigidas a favor de la CARDER, de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

3. Ejecutar las obligaciones contractuales previstas en los estudios previos, para cumplir con el objeto contractual.

4. Cumplir los pliegos de condiciones, especificaciones de obra, y lo contenido en el manual de Supervisión e Interventoría vigente de la Corporación.

5. Ejecutar las obras (ítems) que se describen en el numeral 3.4. de los estudios previos; teniendo en cuenta la adecuada implementación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental, los cuales deberán ser revisados y aprobados por la interventoría y la supervisión antes del inicio de las obras y cuya ejecución deberá reportarse mediante informes para el pago de actas y el recibo final de las mismas.

6. Efectuar organización, limpieza y recolección de basuras y residuos vegetales en todas las sedes y zonas a intervenir, incluyendo limpieza superficial del espejo de agua, garantizando la disposición adecuada en los sitios autorizados para tal fin.

7. Dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos por la ley para el desarrollo del contrato (aportes SENA, ICBF, FIC, parafiscales, y los demás que se deriven de la celebración del contrato).

8. Realizar antes del inicio de las obras, las respectivas señalizaciones, cerramientos y dar a conocer la información necesaria que permita garantizar los niveles de seguridad mínimos para la población aledaña y evitar situaciones de riesgo.

9. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato imparta la supervisión de la CARDER, de conformidad a las responsabilidades contractuales y según los manuales de Supervisión e Interventoría Versión 22 y contratación que adopta la entidad, los cuales harán parte integral del contrato.

10. Manejar adecuadamente los recursos del contrato, los cuales se deberán destinar únicamente para el cumplimiento del objeto contractual.

11. Celebrar el (los) contrato (s) que se requieran para garantizar el cumplimiento del objeto y de los alcances establecidos en presente estudio, bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad.

12. Garantizar, antes del inicio de las obras, los niveles de seguridad de la obra para evitar situaciones de riesgo en los que se vea implicada la comunidad.

13. Gestionar oportunamente las autorizaciones, permisos, certificaciones y licencias y otros que se requieran para las obras requeridas de acuerdo con lo establecido en el cuadro de cantidades de los estudios previos, numeral 3.4.

14. Presentar a la CARDER informes de gestión mensuales sobre el avance de ejecución del contrato. El informe de gestión incluye aspectos contractuales y post-contractuales y de ejecución presupuestal. Cada informe será entregado en los primeros diez (10) días calendario de cada mes, excepto el informe de gestión final que será entregado dentro de los quince (15) días calendario a partir del vencimiento del contrato. El contratista deberá acoger las sugerencias u observaciones que surjan en el momento de la revisión por parte de la interventoría y la CARDER.

15. Realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria exclusiva, no conjunta, para el manejo de los recursos del contrato, en una entidad bancaria reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

16. Cumplir con los trámites, permisos, requerimientos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del contrato.

17. Presentar informe técnico final que incluya registro fotográfico de las actividades de la obra, , actas de obra, pagos de aportes a la seguridad social, certificado de paz y salvo del pago de aportes a cajas de compensación familiar, certificado de pago aportes al SENA, paz y salvo de la oficina de trabajo, bitácora de obra, reportes de pruebas de calidad de materiales y obras, plano récord de las obras en papel y digital (dwg), acta de entrega de la obras la comunidad, actas de vecindad y cierre de las mismas, actualización de garantías.

18. Realizar el retiro, transporte y descargue del material de escombros a la escombrera autorizada.

19. Cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en el punto 5.1.2 de los estudios previos.

20. Suscribir el acta de inicio.

21. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CARDER

22. Las demás requeridas para dar cumplimiento al objeto y los alcances del contrato

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La contratación objeto del presente procedimiento de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

70111500	Plantas y árboles ornamentales.
70111700	Parques, jardines y huertos.
70141800	Plantación y cultivo de cultivos.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del futuro Contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($98.858.217).** En la aludida suma se incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

3.5 FORMA DE PAGO

El contratista deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

El contrato se cancelará mediante pagos parciales en proporción al avance de obra.

El anticipo se establece en el 10% del valor total del contrato, los cuales se requiere para que el contratista realice la adquisición de los materiales requeridos, garantice el transporte de los mismos y ejecute pagos de seguridad social y de la respectiva nómina.

Para el manejo de los recursos del anticipo, el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo, los gastos de la creación de la misma, corren por cuenta del contratista.

El anticipo será amortizado durante la ejecución del contrato en dos (02) pagos.

La CARDER realizará los desembolsos que correspondan de acuerdo con los respectivos avances de obra con los debidos soportes que presente la entidad ejecutora, previo visto bueno de la interventoría.

Se retendrá un 10% del valor total del contrato con el acta de recibo final, para asegurar la entrega íntegra de la documentación requerida para la liquidación del contrato.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cinco (05) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CARDER:** identificada con matricula inmobiliaria N° 290-113001 localizada en la Avenida de las Américas con calle 46 No.46-40, del municipio de Pereira, con un área total de 8.866,22m² y un área construida de 3.574 M².
- **SEDE CENTRO DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL:** identificado con matrícula inmobiliaria N° 290-55502, ubicado en la carrera 12 N°12E-126, Barrio nuevo Libaré, del municipio de Pereira, con un área total de 1084 m² de área total y un área construida de 892m².
- **SEDE VIVERO DE LA GUADUA:** identificado con matrícula inmobiliaria N° 290-33109, localizado en la zona urbana del municipio de La Virginia- Parador Náutico, con un área total de 20.945 m² y un área construida de 1113m².
- **SEDE SAN FRANCISCO DE ASÍS:** corregimiento de La Florida, en el municipio de Pereira, con un área total de 761 m².
- **SEDE LA CARDERINA:** ubicada en el municipio de Quinchía, con un área de 684 m².
- **SEDE RETEN FORESTAL VEREDA PUENTE UMBRÍA:** ubicada en el municipio de Belén de Umbría, con un área de 286 m².

CAPITULO CUARTO
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver punto 9 de los estudios previos.

CAPITULO QUINTO
MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

@CarderRisaralda
Risaralda biodiversa, sostenible y en paz
www.carder.gov.co
Avenida de Las Américas No. 46 - 40 | P.B.X. 3116511 - Fax: 3141487 | Línea gratuita de atención al usuario: 018000 518404
carder@carder.gov.co | Pereira, Risaralda - Colombia

GARANTIA		COBERTURA		VIGENCIA
x	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
x	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo		Igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato
x	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
		< 1.000.000	20%	
		1.000.000 a 5.000.000	5%	
		5.000.000 a 10.000.000	2%	
		10.000.000 o más	1%	
		Marco de Precios		
x	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años

x	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
N/A	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) ELEGIR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: () En caso de recibo de los bienes de manera parcial no inferior al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. ()En caso de recibo de los bienes con una única entrega al final del contrato mínimo seis (6) meses contados desde el recibo a satisfacción del bien, para la aprobación se contará desde la fecha final estimada. En la fecha de recibo a entera satisfacción el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos

<table>
<tr><td>N/A</td><td>Calidad del servicio</td><td colspan="2">A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones
Mínimo el 20% del valor del aporte CARDER.</td><td>Por el término del contrato y mínimo seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).</td></tr>
<tr><td rowspan="6">x</td><td rowspan="6">Responsabilidad extracontractual</td><td>$ contrato en smmlv</td><td>$ smmlv</td><td rowspan="6">(X) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.
en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato
Contados desde la fecha de suscripción del contrato.
() En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>< a 1.500</td><td>200</td></tr>
<tr><td>1.500 a 2.500</td><td>300</td></tr>
<tr><td>2.500 a 5.000</td><td>400</td></tr>
<tr><td>5.000 a 10.000</td><td>500</td></tr>
<tr><td>10.000 o más hasta 75.000</td><td>5% $ Contrato</td></tr>
<tr><td>X</td><td>El contratista en los contratos que éste celebre. Deberá solicitar las pólizas:

*Buen manejo y correcta inversión del anticipo.

*Cumplimiento.

*Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

*Estabilidad y calidad de la obra,
*Responsabilidad extracontractual.</td><td colspan="2">En valores, términos y condiciones idénticas a las exigidas por CARDER a su contratista.</td><td>La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td>Otra</td><td colspan="2">0% del valor del contrato</td><td></td></tr>
</table>

CAPITULO SEXTO
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexará la documentación exigida.

Serán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, además de los asociados a la misma como impuestos, transporte, costos y valores adicionales, entre otros, ya que el valor presentado obligará a su cumplimiento en las condiciones planteadas, sin que exista lugar a su corrección, si faltó algún componente no contemplado inicialmente; la **CARDER**, en ningún caso será responsable de los mismos.

Las propuestas se presentarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, hasta la fecha y hora programada para el cierre.

Una vez presentada la propuesta, su componente técnico y económico no podrá complementarse, adicionarse, modificarse o mejorarse (Numeral 8 artículo 30 y numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

El oferente plural debe estar registrado en el SECOP II, al igual que cada uno de sus integrantes como proveedor, y debe suscribir la oferta a nombre del oferente plural.

La propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial para el procedimiento de contratación.

La propuesta debe presentarse en formato pdf, con documentos legibles y en el orden solicitado por la entidad.
No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del procedimiento.

CAPITULO SEPTIMO
REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes se establecen a continuación:

7.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales y/o jurídicas, consorcio o unión temporal con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas y correctivas y el RUP con corte a 31 de diciembre de 2019.

El proponente debe manifestar por escrito y bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones derivadas de la Ley, que impidan la celebración del contrato.

El representante legal de la persona jurídica, debe tener facultad para celebrar contratos y/o la autorización del órgano social competente, cuando sea necesario, de acuerdo a los estatutos sociales.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, la CARDER requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

En el caso de persona natural, se deberá presentar copia del registro mercantil donde conste la actividad económica directamente relacionada con el objeto de la presente contratación

Los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.

7.1.1. Idoneidad

a)Persona Jurídica

Cuyo objeto social esté relacionado con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo, con una constitución mínima de dos (02) años, verificable en el certificado de existencia y representación legal.

Importante: En caso tal que el representante legal no sea ingeniero Forestal, Agroforestal, Agrónomo o Agrícola, su propuesta deberá estar avalada por un profesional de estos, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, para lo cual debe presentar copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por el consejo pertinente, en virtud de lo previsto en la ley 842 de 2003.

b) Persona Natural

Ser ingeniero Forestal, Agroforestal, Agrónomo o Agrícola, con mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, presentar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional correspondiente.

c)Consorcios o Uniones Temporales

Conformados por Personas Naturales y/o Jurídicas, en los cuales uno de los asociados debe cumplir con los requisitos establecidos en los incisos anteriores y el (los) otros asociados deberán tener tiempo de conformación igual o superior a dos (02) años si se trata de personas jurídicas, y mayor o igual a dos años (02) de experiencia profesional tratándose de personas naturales; en todo caso las personas naturales deberán ser ingenieros Forestal, Agroforestal, Agrónomo o Agrícola, y el objeto social de las personas jurídicas deberá estar relacionado con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo, los consorcios o uniones temporales solo podrán estar conformados por máximo 3 consorciados o unidos temporalmente.

Proponentes Nacionales

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura según lo señalado anteriormente, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Corporación Autonoma Regional de Risaralda - CARDER también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Proponentes Extranjeros

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

7.2.1 Experiencia

El proponente acreditará su experiencia con lo siguiente:

Mínimo dos (02) contratos de obra ejecutados, cuyo valor conjuntamente considerados sea igual o superior a la cuantía establecida para el presente procedimiento contractual, con objeto y/o alcances que se relacionen con el objeto y/o alcances propuestos en el presente estudio previo.

Lo descrito deberá estar debidamente certificado en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel con mínimo dos (02) de los siguientes códigos así:

70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos.
70141800	Plantación y cultivo de cultivos

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificaciones o contratos junto con el acta de liquidación, los cuales deberán contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la Entidad contratante.
- ✓ Identificación del contratista
- ✓ Objeto principal del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Tiempo de ejecución.
- ✓ Porcentaje de participación del consorcio (cuando aplique).
- ✓ Firma de la persona competente.

➢ **Es obligatoria la utilización del siguiente cuadro para precisar la experiencia habilitante para cada grupo:**

Número de contrato en el RUP	Contratante	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía en pesos y SMMLV	[Información adicional, Registro en el RUP]

Nota 1: Si el proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

6.2. Capacidad Financiera

Fuente: Portal de información empresarial Pie/Superintendencia de Sociedades Zona Eje Cafetero

MACROSECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD ECONÓMICA	LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)
SERVICIOS	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TCNICOS	7110	1	0,57	2	0,06	0,15

6.2.1. Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
6.2.2. Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,57
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2
6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia	
6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,15
6.3.2. Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,06

Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($88.972.396),** que es la capacidad residual del proceso de contratación. Si la capacidad residual del proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su oferta el respectivo anexo

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra púbica, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad de Contratación o K Residual el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

La Capacidad Residual busca garantizar que el contratista cuente con el mínimo de recursos propios necesarios para ejecutar exitosa y oportunamente la obra objeto del Proceso de Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.4 sobre la Capacidad Residual, el interesado en celebrar contratos de obra con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

a) La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. Dicha información será suministrada por el proponente.

b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. Esta información será suministrada por el proponente.

c) Los estados financieros auditados del año con mayores ingresos de los últimos cinco (5) años, suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

Y debe cumplir con las siguientes fórmulas:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo

Para el presente proceso hay anticipo y, en consecuencia, la fórmula a aplicar es:

Capacidad Residual del Proceso = $ 98.858.217 - $9.885.821= $88.972.396

La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula y procedimiento establecido en el Decreto 791 de 2014, y la metodología definida por Colombia Compra Eficiente:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Ponderación de los componentes de los indicadores para proponentes plurales

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la siguiente tabla:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Para consorcios o uniones temporales se usara la siguiente formula de Colombia compra eficiente: **Ponderación de los componentes de los indicadores.**

@CarderRisaralda
Risaralda biodiversa, sostenible y en paz
www.carder.gov.co
Avenida de Las Américas No. 46 - 40 | PBX. 3116511 - Fax. 3141487 | Línea gratuita de atención al usuario: 018000 518404
carder@carder.gov.co | Pereira, Risaralda - Colombia

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la siguiente tabla:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

7.4 OTROS REQUISITOS HABILITANTES.

Los demás requisitos habilitantes contemplados en los numerales 6 y16 de los estudios previos.

CAPITULO OCTAVO
PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

8.1 PARAMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, se determina la oferta más favorable con base en los siguientes factores de selección: Calidad y precio soportados en puntajes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	550
ITEM REPRESENTATIVO	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
TOTAL	**1000**

En caso de que se considere la propuesta como artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una vez, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Atendiendo lo preceptuado en el artículo mencionado, procederá la recomendación de continuidad de la oferta, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato ha dicho proponente.

8.1.1 Factor económico: Asignación de puntaje por precio (550 puntos)

La CARDER a partir del valor corregido de las Ofertas debe asignar máximo 550 puntos acumulables de acuerdo con al método de media aritmética

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética.
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

La oferta más cercana a la media se le asignará el puntaje de 550 puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas restantes de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i

Para Valores menores o iguales a X $\quad 500 \times (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$

Para Valores mayores a X $\quad 500 \times (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética ser les asignará un valor de cero puntos.

•Se revisa las operaciones matemáticas FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA con redondeo de cero (0) decimales. Se realizará el respectivo ajuste.

8.1.2 2 Item representativo: (400 puntos)

Para esta calificación se tendrá en cuenta el valor unitario del ítem más representativo.

Se calculará la media aritmética para cada ítem representativo, con los valores de cada ítem representativo en evaluación de las propuestas hábiles, en función del procedimiento antes descrito.

El ítem representativo que se encuentre por encima o por debajo de la media aritmética se le descontará proporcionalmente, el más cercano tendrá el máximo puntaje.

Los demás recibirán veinticinco (25) PUNTOS menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su media se vaya alejando de la media del respectivo ítem, por abajo o por encima, hasta un mínimo de cero puntos.

Este procedimiento se realizará una vez, en todo caso el puntaje máximo será de 400 PUNTOS para el ítem representativo en su conjunto.

El ítem representativo a evaluar es:

AU ESP34	Suministro y Montaje Estructura en Guadua Techo	Ml

8.1.3. Apoyo a la industria nacional (50 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional*". Por lo tanto, este concepto se calificará de la siguiente forma:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Oferente nacional	50 puntos
Oferente extranjero	0 puntos
Total puntos	**50 puntos**

Para obtener el total de puntos de apoyo a la industria nacional, el proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa, en la que conste que el 100% de su personal es de nacionalidad colombiana.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.
Nota: De conformidad con la Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 parágrafo 1° modificado por la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para desempatar dos o más ofertas con igual puntaje total, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

1. Quien obtenga el mayor número de puntos en el aspecto económica.
2. Quien obtenga el mayor número de puntos en el aspecto técnico.
3. Quien obtenga el mayor número de puntos en el aspecto Industria Nacional.

De persistir el empate se elegirá mediante el sistema de balotas. En una bolsa se ingresarán tantas balotas como oferentes haya, numerados en orden ascendente según orden de entrega de ofertas, y sacando del último al primero, adjudicando a quien quede en la bolsa.

Acorde con lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, se determina la oferta más favorable con base en los siguientes factores de selección:.

8.2. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible, cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La **CARDER** rechazará las ofertas, cuando su contenido impida la selección objetiva, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no subsanen los requisitos y condiciones habilitantes dentro del término establecido en el presente pliego.
- ✓ Cuando no se presente la oferta técnico-económica o no se cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.
- ✓ Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información suministrada o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la CARDER, que no puedan ser aclaradas oportunamente por el proponente.
- ✓ Cuando la oferta se presente por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyecto respectivo o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
- ✓ Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- ✓ Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando se omita el plazo de ejecución del contrato o se presenten inconsistencias en los valores, unidades o descripciones.
- ✓ Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el presente procedimiento.
- ✓ Cuando no se presente con la propuesta, la garantía de la seriedad de la oferta.
- ✓ Cuando no se encuentre registrado en el registro único de proponentes, al momento de presentar la oferta o a la fecha de presentación de la oferta no cuenta con el R.U.P actualizado y en firme
- ✓ Cuando no cumpla con la capacidad financiera solicitada.
- ✓ El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el SECOP II
- ✓ Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada por el proponente o se presente con firma escaneada.
- ✓ La omisión de la propuesta económica, la discriminación del Análisis del A.I.U., los Análisis de precios unitarios, la programación de obra o la ausencia de la firma del proponente o su representante legal en el cuadro de la propuesta económica o se suscriba por persona diferente al proponente o el representante legal del proponente.
- ✓ Sí hay omisión de un ítem o grupo de ítems la propuesta se rechaza.

- ✓ La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.
- ✓ Cuando no se anexe la propuesta económica en las condiciones solicitadas en el cuadro de la propuesta del pliego de condiciones.
- ✓ Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/o los ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o estén incompletos.
- ✓ Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem según el cuadro de la propuesta.
- ✓ cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems en comparación con el cuadro de la propuesta, del pliego de condiciones.
- ✓ Cuando el proponente no presente la totalidad de los análisis de precios unitarios, según las especificaciones técnicas o que alguno de ellos esté incompleto.
- ✓ Cuando de la revisión de los anexos de programación en caso de haber elaborado la programación de manera manual, o directamente del programa, no esté la totalidad de los Ítems contenidos en el cuadro de la propuesta, o cuando no esté la información en medio impreso o digital, o no estén asignados los recursos a todas las tareas

CAPITULO NOVENO
DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS

9.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente en caso de ser adjudicatario de la propuesta, se compromete a firmar y legalizar el contrato, durante el término dispuesto para tal fin por la entidad.

Los pliegos de condiciones y las ofertas hechas por el proponente favorecido, forman parte integral del contrato que se celebre.

9.2 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende legalizado con las firmas de las partes por el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, suscripción y aprobación de las garantías correspondientes para su aprobación.

9.3 GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen en ocasión de la presentación de la oferta, la legalización del contrato y los que se requieran cancelar para dar disposiciones vigentes sobre el particular.

9.4 SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por los funcionarios: **MARIA DORIS DUQUE** y **JOSE WILLIAM VELEZ SANTA** o quien haga sus veces.

9.5 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la CARDER libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9.6 CESION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de la dirección de la CARDER

9.7 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Pereira. EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los servicios relacionados con el contrato, por la no utilización de los elementos de seguridad para los trabajadores y para terceros, en operaciones complementarias, etc.

9.8 CLÁUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal a favor de la CARDER equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER
Numeral 9º Artículo 24 de la Ley 80 de 1993
Prohíbe hacer mención a nombres o cargos de ningún servidor público

Revisión componente técnico: _____

Revisión componente financiero: _____

Revisión componente jurídico: _____

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ de 2020

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER
La Ciudad

El (los) suscrito(s) _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la licitación público, hago (hacemos) la siguiente propuesta, seria e irrevocable, el

procedimiento CARDER No. _____ de 2019, cuyo objeto es "_____" y en caso de que me (nos) sea aceptada por la CARDER, me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (declaramos) así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se legalizare sólo compromete al (a los) Firmante (s) de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta del (de los) firmante (s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (conocemos) las especificaciones y demás documentos de la licitación y acepto (aceptamos) los requisitos en ellos contenidos.

Que cuento (contamos) con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente procedimiento de selección.

Que acepto (aceptamos) lo descrito en el presupuesto oficial aproximado, entendiendo que es una guía para la obra o que pretende realizarse, y requerida en el pliego de condiciones.

Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (comprometemos) a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que me (nos) comprometo (comprometemos) a prestar los servicios en los plazos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones.

Que declaro (declaramos) bajo la gravedad de juramento, que me (nos) sujeto (amos) a las sanciones establecidas en el artículo 442 de la Ley 599 de julio 24 de 2000, Código Penal.

Que no me encuentro (encontramos) incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el procedimiento y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que no he (hemos) sido sancionado(s) por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos CINCO (5) años

anteriores a la entrega de la propuesta. (**Nota**: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de sanción por caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por CINCO (5) años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el párrafo anterior, pero teniendo en cuenta los CINCO (5) años de Ley)

Que no me (nos) encuentro (encontramos) en cesación de pagos, concordatos o embargos judiciales que afecten de manera grave la ejecución del contrato.

Que me encuentro (encontramos) al día en las obligaciones con el Estado.

Que no estoy (estamos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, (Art. 60 Ley 610 de 2000).

Atentamente,

(Firma del proponente o de su representante legal)
Nombre o razón social del proponente:
NIT – Dirección – Teléfono

ANEXO No. 02

COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del procedimiento de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el procedimiento de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el procedimiento de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3
FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA ECONÓMICA

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Firma Representante legal del Proponente
Nombre:

Documento de Identidad: _____

ANEXO No. 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]

1					
n					

Total cuantía:

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 5
FORMATO DE PRESENTACIÓN – CALIDAD

Experiencia del equipo de trabajo

Contrato	Miembro del equipo de trabajo	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Tiempo de vinculación	[Información adicional]
1						
n						

CARDER
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA

ANEXO 06

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO

Pereira, _____ de 2020

Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER
La ciudad

Asunto: Licitación pública Nº _____ de 2019

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la contratación número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A. _____	_____%
B. _____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 2020.

NOMBRE, FIRMA y CC No.

NOMBRE, FIRMA y CC No.

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

@CarderRisaralda
Risaralda biodiversa, sostenible y en paz
www.carder.gov.co
Avenida 30 de Las Américas No. 46-40 | PBX. 3116511 - Fax. 3141487 | Línea gratuita de atención al usuario: 018000 518404
carder@carder.gov.co | Pereira, Risaralda - Colombia

ANEXO 07
MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Pereira, _____ de 2020

Señores
Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-
La Ciudad

Asunto: Licitación pública Abierto Nº _____ de 2020

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la licitación pública No. _____ que dio apertura esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ _____ %
B _____ _____ %

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de ____ de 2020.

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y C.C. No. NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

ANEXO No. 08

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

No. de Consecutivo en el RUP	Contrato No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato SMMLV

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nota: El proponente debe incluir el acta de liquidación de los contratos por medio del cual acredita la experiencia y/o su certificación.

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad: